



**PLENO ORDINARIO
DE 29 DE JULIO DE 2021**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Kepa Zubiarrain Erauskin, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Amagoia Naldaiz Mingo, Aitor Altuna Oiarbide, Eneritz Miranda Muxika, Félix Urkola Iriarte, Beni Goñi Padura, Iñaki Estensoro Sarasola, Joxemai Ormazabal Sukia, Aitziber Azurmendi Imaz, Josu Sarriegi Zumarraga, Marije Insausti Onda, Maialen Amundarain Irizar e Ion Garmendia Iturbe.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 24 de junio de 2021, resultando aprobada tal y como se halla redactada.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- 3ª CERTIFICACIÓN DE OBRA DE LA REURBANIZACIÓN DEL POLÍGONO IBABE-HIRI-BARREN.-

La dirección de obra de las obras de reurbanización del polígono Ibabe-Hiriarren, llevada por el arquitecto Pedro Izaskun y la arquitecto técnico Estibaliz Igartua, ha emitido la tercera certificación de obra por importe de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES euros y QUINCE céntimos (125.643,15 €), IVA incluido.

Sasoí Eraikuntzak, S.L. es la empresa que está ejecutando las citadas obras.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que se mantienen en su postura anterior, que no comparten el proyecto y, en consecuencia, se abstendrán.

Una vez examinado el tema, a la vista de la propuesta de la comisión informativa de Urbanismo, Vivienda y Servicios, el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV), ningún voto en contra y 6 abstenciones (EH Bildu), aprueba esta certificación.

...///...

...///...

IV.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE REURBANIZACIÓN DEL POLÍGONO IBABE-HIRIBARREN.-

El Pleno, en sesión celebrada el día 24-06-2021, acordó autorizar la redacción con modificaciones del proyecto de obras de reurbanización del Polígono Ibabe-Hiribarren, obras adjudicadas a la empresa Sasoi Eraikuntzak, S.L. por un importe de 772.920,70 €, I.V.A. incluido.

La modificación propuesta, basada en el interés público, y no contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, derivó de circunstancias no previsibles en el momento de la licitación del contrato y que han surgido con posterioridad, como es la solicitud de NORTEGAS de la incorporación al proyecto de la canalización de gas natural.

El 15 de julio de 2021 se dictó resolución aprobando el proyecto modificado y concediendo al contratista trámite de audiencia.

Durante el plazo legalmente establecido, el contratista no ha presentado alegaciones.

De conformidad con los informes técnicos obrantes en el expediente, concurren los requisitos necesarios para la modificación del contrato de obras, es decir, los establecidos en los artículos 203, 205 y 242.2 de la LCSP.

De acuerdo con lo señalado por Intervención, existe crédito suficiente y adecuado para afrontar los gastos de ejecución de la mencionada obra en la partida 601.01.151.00 del presupuesto municipal de gastos.

Asimismo, existe informa favorable emitido por el secretario municipal.

El importe líquido de la modificación, IVA incluido, asciende a 27.700,73 €, no superando el 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido. Por consiguiente, es de obligado cumplimiento para el contratista.

Como consecuencia de la modificación propuesta, el precio del contrato se modifica en un 3,58%. Por lo tanto, la garantía definitiva debe ajustarse a este importe, de forma que mantenga la proporción que corresponde con el precio modificado. El importe de la garantía asciende a 1.1.44,66 € (artículo 19.3 de la LCSP).

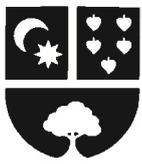
De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la LCSP, la competencia para aprobar el expediente de modificación corresponde al órgano de contratación, es decir, al Pleno.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que en este punto también se van a abstener, ya que no están de acuerdo con el proyecto.

...///...



LAZKAOKO
UDALA



...///...

Siendo esto así, y habiendo sido informado el tema en las Comisiones de Urbanismo, Vivienda y Servicios y de Hacienda, el Pleno, por 7 votos a favor (EAJ-PNV), ningún voto en contra y 6 abstenciones (EH Bildu), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de ejecución de las obras de "Reurbanización del polígono Ibabe-Hiribarren, Fases 1ª y 2ª", adjudicado a la empresa Sasoi Eraikuntzak, S.L. por un importe inicial de 772.920,70 €, I.V.A. incluido; según el proyecto modificado y consistente en la inclusión en el mismo de la canalización de gas natural, ascendiendo el importe de la modificación del contrato a 27.700,76 €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la presente modificación, el plazo de la ejecución de las obras se verá incrementado en UN MES, por lo que el plazo del contrato, una vez realizada la modificación, será de SIETE MESES.

TERCERO.- Autorizar el gasto de 27.700,76 € con cargo a la partida 601.01.151.00 del presupuesto municipal de gastos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al contratista haciéndole saber que dispone de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción del mismo, para proceder a la constitución de la ampliación de la garantía definitiva en el importe de 1.1.44,66 € y a la formalización de la modificación contractual, con indicación del régimen de recursos oportuno.

QUINTO.- Publicar la modificación en el Perfil del Contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la LCSP.

V.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE JARDINERÍA.-

El Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 29 de abril de 2021, acordó aprobar el expediente de contratación del servicio de Jardinería del Ayuntamiento de Lazkao, así como la realización de convocatoria de concurso por procedimiento abierto.

El anuncio de la convocatoria de licitación se insertó en el perfil del contratante y fue publicado en el Suplemento del Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 10 de mayo de 2021 con el número 2021/S 090-233540.

En el plazo establecido para la presentación de ofertas se presentaron dos proposiciones:

- 1.- GUREAK BERDEA, S.L.U.
- 2.- UTE SIFU EUSKADI - BRÓCOLI

...///...

Ambas propuestas fueron admitidas.

La apertura del archivo electrónico nº 2 conteniendo la documentación a valorar conforme a un juicio de valor, se realizó el 16 de junio de 2021 a las 12 del mediodía.

Tras el análisis de la documentación contenida en los archivos electrónicos nº 2, se otorgaron las siguientes puntuaciones a las propuestas:

EMPRESA	Plan general del servicio (15)	Medios materiales, instalaciones y medioambientales (8)	Sistemas de control y calidad (10)	PUNTOS (33)
GUREAK BERDEA, S.L.U.	11,50	5,50	5,00	22'00
UTE SIFU EUSKADI-BRÓCOLI	12,50	7,50	10,00	30,00

El 30 de junio de 2021 a las 12:00 horas, se procedió a la apertura pública del archivo electrónico nº 3, conteniendo las propuestas económicas, Con carácter previo a la apertura del archivo electrónico nº 3 se dio cuenta de la valoración de los archivos electrónicos nº 2.

Las propuestas económicas presentadas por las empresas son las siguientes:

EMPRESA	Importe anual	PUNTOS (67)
GUREAK BERDEA, S.L.U.	111.998,00 €	64,25
UTE SIFU EUSKADI-BRÓCOLI	108.961,44 €	67,00

Por consiguiente, la puntuación total es la siguiente:

EMPRESA	Archivo electrónico nº 2 (33 puntos)	Archivo electrónico nº 3 (67 puntos)	TOTAL
UTE SIFU EUSKADI-BRÓCOLI	30,00	67,00	97,00
GUREAK BERDEA, S.L.U.	22,00	64,25	86,25

UTE SIFU EUSKADI-BRÓCOLI, como primera clasificada, ha presentado la documentación establecida en el pliego de condiciones para la adjudicación y depositado la garantía definitiva.

Ante ello, la Mesa de Contratación realiza propuesta de adjudicación a favor de la empresa UTE SIFU EUSKADI - BRÓCOLI.



...///...



...///...

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que tras las aclaraciones ofrecidas sobre el concurso del contrato, aprobarán la adjudicación del mismo.

Siendo esto así, se somete el tema a votación y el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa UTE SIFU EUSKADI - BRÓCOLI el servicio de Jardinería del Ayuntamiento de Lazkao. El precio de la adjudicación, para los 2 años de duración del contrato, es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS euros y OCHENTA Y OCHO céntimos (217.922,88 €) más CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES euros y OCHENTA céntimos (45.763,80 €) correspondientes al I.V.A.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de adjudicación a todas las empresas que han presentado propuesta y publicarlo en el Perfil del Contratante.

VI.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

El Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 29 de abril de 2021, acordó aprobar el expediente de contratación del servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Lazkao, así como la realización de convocatoria de concurso por procedimiento abierto.

El anuncio de la convocatoria de licitación se insertó en el perfil del contratante y fue publicado en el Suplemento del Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 10 de mayo de 2021 con el número 2021/S 090-233477.

En el plazo establecido para la presentación de ofertas se presentaron las siguientes proposiciones:

- 1.- ARRETA ZERBITZUAK, S.L.
- 2.- EULEN SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS, S.A.
- 3.- GOXARA, S.L.U.

Las tres propuestas presentadas fueron admitidas.

La apertura del archivo electrónico nº 2 conteniendo la documentación a valorar conforme a un juicio de valor, se realizó el 15 de junio de 2021 a las 12 del mediodía.

Tras el análisis de la documentación contenida en los archivos electrónicos nº 2, se otorgaron las siguientes puntuaciones a las propuestas:

EMPRESA	1. (*) (5 puntos)	2. (*) (3 puntos)	3. (*) (3 puntos)	4. (*) (5 puntos)	5. (*) (5 puntos)	6. (*) (2 puntos)	7. (*) (19 puntos)	PUNTOS (42 puntos)
ARRETA ZERBITZUAK, S.L.	2'00	1'00	0'50	3'00	4'50	2'00	17'00	30'00

...///...

...///...

EULEN SERV. SOCIOAN., S.A.	5'00	3'00	3'00	4'50	5'00	2'00	18'50	41'00
GOXARA S.L.U.	4'50	3'00	2'00	5'00	5'00	2'00	17'00	38'50

1. (*): Intervención social en la atención a personas dependientes y en situación de fragilidad y vulnerabilidad en los servicios.
2. (*): Programas de atención individualizada en los servicios.
3. (*): Programas de atención individualizada en los servicios.
4. (*): Protocolos de actuación ante situaciones de emergencia.
5. (*): Protocolo para la detección y coordinación de situaciones de fragilidad, vulnerabilidad y desprotección.
6. (*): Protocolos para la resolución de conflictos con las personas usuarias y/o sus familiares.
7. (*): Modelo de gestión propuesto en relación a la organización funcional entre los servicios.

El 29 de junio de 2021 a las 12:00 horas, se procedió a la apertura pública del archivo electrónico nº 3, conteniendo las propuestas económicas, Con carácter previo a la apertura del archivo electrónico nº 3 se dio cuenta de la valoración de los archivos electrónicos nº 2.

Las propuestas económicas presentadas por las empresas son las siguientes:

EMPRESA	Precio hora			Cursos formativos		PUNTOS (58)
	L/S (*)	D-F (*)	Punt. (49)	Horas	Punt. (9)	
ARRETA ZERBITZUAK, S.L.	18,70 €	23,00 €	38'11	32	9	47'11
EULEN SERV. SOCIO., S.A.	18,48 €	23,30 €	48'17	32	9	57'17
GOXARA S.L.U.	18,50 €	23,30 €	47'18	40	9	56'18

L/S: Precio ofertado por los servicios de atención de lunes a sábado.

D/F: Precio ofertado por los servicios de atención de domingos y festivos.

(*): Estos precios no incluyen el I.V.A.

Por consiguiente, la puntuación total es la siguiente:

EMPRESA	Dependientes de un juicio de valor (42 puntos)	De apreciación automática (58 puntos)	TOTAL
EULEN SERVICIOS SOCIOANITARIOS, S.A.	41'00	57'17	98,17
GOXARA S.L.U.	38'50	56'18	94,68
ARRETA ZERBITZUAK, S.L.	30'00	47'11	77,11

EULEN SERVICIOS SOCIOANITARIOS, S.A., como primera clasificada, ha presentado la documentación establecida en el pliego de condiciones para la adjudicación y depositado la garantía definitiva.

...///...





LAZKAOKO
UDALA

...///...

Ante ello, la Mesa de Contratación realiza propuesta de adjudicación a favor de la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.

El concejal Ormazabal (EH Bildu) dice que en el pliego de condiciones se requiere que el servicio se preste en euskera, y por todo ello aprobarán la propuesta de adjudicación a EULEN.

Siendo esto así, se somete el tema a votación y el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. el servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Lazkao. El valor estimado de la adjudicación para los 2 años de duración del contrato, según los precios hora ofertados por el adjudicatario, y teniendo en cuenta el número de horas anuales a prestar previstas en el pliego administrativo, es de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO euros y NOVENTA Y DOS céntimos (624.745,92 €) más VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE euros y OCHENTA Y CUATRO céntimos (24.989,84 €) correspondientes al I.V.A.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de adjudicación a todas las empresas que han presentado propuesta y publicarlo en el Perfil del Contratante.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Ormazabal (EH Bildu), pregunta sobre la declaración remitida desde EUDEL, por qué se ha roto con la dinámica de intentar consensuar el texto de las declaraciones.

El Alcalde le responde que no cree que se haya roto y le da las razones de su parecer.

VIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y diez minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.



LAZKAOKO
UDALA